

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

TEMA: Cambio de sentido de circulación de calle Federico Ibarra.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4015

2019

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo sancionar Ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia municipal;

que la calle Federico Ibarra es de doble sentido de circulación;

que las calles paralelas cuentas con sentidos de circulación, Kayen Sureste – Noreste y calle Isla de los Estados doble sentido de circulación;

que es necesario ordenar la circulación debido a la existencia de edificios departamentos, que por ende utilizan parte de la calzada en el estacionamiento de sus vehículos disminuyendo notablemente el ancho de la arteria;

que en función de la doble vía, se han producido diversos accidentes.

Que hemos recibido nota sobre el pedido de intervención de los vecinos exponiendo la problemática;

que esta Ordenanza pretende ordenar el sector tanto en lo referente a la circulación, como en la disposición del estacionamiento.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación Noroeste – Sureste a la calle Federico Ibarra, desde la calle Prefectura Naval Argentina hasta la calle Gobernador Anadón.

Artículo 2°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de los carteles nomencladores de calles con el sentido de circulación indicado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la Partidas Presupuestaria del Ejercicio Financiero Correspondiente.

Artículo 4°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019

Lb/FR

Lic. MABEL L. CAPARROS SECRETARIA EGISLATIVA Conesto Deliberante Río Grande - TDF

VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Dirección de Asuntos Legislativos Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana Municipio de Río Grande

"2019 – Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" CONCEJO DEL IBEKANTA Dirección Legislativa

Letra: M.R.G.S.P y G.C.D

Río Grande, 13 de septiembre del 2019.-

A la Presidencia Del Concejo Deliberante

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4001	Asunto N° 537/19	
- Ordenanza Municipal Nº 4002	Asunto N° 546/19	
- Ordenanza Municipal Nº 4003	Asunto N° 581/19	
- Ordenanza Municipal Nº 4004	Asunto N° 583/19	
- Ordenanza Municipal Nº 4005	Asunto Nº 587/19	
- Ordenanza Municipal Nº 4006	Asunto Nº 595/19	
- Ordenanza Municipal Nº 4007	Asunto Nº 612/19	
- Ordenanza Municipal Nº 4008	Asunto Nº 613/19	
- Ordenanza Municipal Nº 4009	Dictamen N° 50 /19	Asunto Nº 667/17
- Ordenanza Municipal Nº 4010	Dictamen N° 51/19	Asunto Nº 055/18
- Ordenanza Municipal N° 4011	Dictamen N° 52/19	Asunto N° 400/18
- Ordenanza Municipal N° 4012	Dictamen N° 54/19	Asunto N° 306/19
- Ordenanza Municipal N° 4013	Dictamen N° 55/19	Asunto N° 313/19
- Ordenanza Municipal N° 4014	Dictamen N° 56/19	Asunto N° 325/19

bogada MP ሽ° 629 s-Legisla...c

Direktoga de Asuntos Legisia. Municipio de Rio Grande Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Dirección de Asuntos Legislativos Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana *Municipio de Río Grande*

Ç - ⊘rdenanza Municipal Nº 4015	Dictamen N° 57/19	Asunto Nº 352/19 /
- Ordenanza Municipal N° 4016	Dictamen N° 58/19	Asunto N° 356/19
- Ordenanza Municipal N° 4017	Dictamen N° 62/19	Asunto N° 417/19
- Ordenanza Municipal N° 4018	Dictamen N° 63/19	Asunto N° 420/19
- Ordenanza Municipal N° 4019	Dictamen N° 64/19	Asunto N° 423/19

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente